



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia Oficina 708
Neiva – Huila

AVISO DE REMATE VIRTUAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso Ejecutivo con Garantía Hipotecaria propuesto por actora **Banco BBVA Colombia S.A.** contra **Jesús Horacio Losada González**, Radicación **41.001.40.03.003.2018.00687.00**, por auto calendado el 30 de octubre de 2020, se ha señalado la Hora de las **2:00 P.M del día 14 del mes de Diciembre de 2020**, para llevar a cabo la diligencia de remate en Audiencia Pública Virtual, del siguiente,

Bien a Rematar

Se trata del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-125996, y distinguido con la nomenclatura Carrera 19A No. 58-33, Lote Número 19, Manzana B de la Urbanización Villa Urbe de la ciudad de Neiva, cuenta con servicio públicos, equipamiento comunal adecuado, ambientales y de habitabilidad. Predio que se encuentran debidamente embargado y secuestrado según Acta de diligencia celebrada por la Inspección de Policía Urbana de Neiva y actuó como Secuestre el señor **Víctor Julio Ramírez**, quien reside en la CALLE 26 SUR No. 34A-39 de Neiva, CI 8733170 – 3164607547.

Avalúo

El (Los) bien (es) fue (ron) avaluado (s) pericialmente en la suma de **\$ 195.060.000 Mcte.**

Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del inmueble, **previa** consignación del **40%** del avalúo del mismo, a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos Judiciales de Banco Agrario de Colombia de la ciudad, debiendo consignar el rematante el saldo del precio dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia a órdenes del juzgado.

Pago Impuesto de Remate

Póngase en conocimiento de las partes y de terceros interesados, que de adjudicarse los bienes rematados el adquirente deberá cancelar el cinco por ciento (5%) sobre el precio final del remate a título de impuesto como lo indica el Artículo 12 de la Ley 1743 de 2014.

Publicación Aviso De Remate

Anúnciese la subasta al público en la forma y términos indicados en el art. 450 ibídem, expidiéndose para el caso el respectivo aviso a la parte interesada para su publicación desde la casilla “Aviso” ubicada en la dirección web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-neiva/83>, previendo de publicidad al acto.

El aviso que lo publicite cumplirá la publicación el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la subasta en el periódico Diario del Huila o La Nación, informando a los interesados que deberán presentar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o hasta el último minuto de la hora de la subasta.



Trámite Diligencia De Remate

La diligencia de remate se realizará virtualmente por medio de la aplicación **MICROSOFT TEAMS**, las personas interesadas en hacer postura deberán solicitar el respectivo Link al correo electrónico del Juzgado cmpl03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, para poder acceder a la audiencia en la fecha y hora indicada o mediante el siguiente Link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NWY4MDEzMzgtNzZlOS00NmMxLTkxMTQtYTk1NmQ2OGYxODRj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22d5076b64-203b-423a-b3b2-2a1678fdfa91%22%7d

Trámite Recepción De Ofertas.

1. Todas las ofertas deberán ser enviadas al correo electrónico institucional cmpl03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días anteriores al día y hora del remate o en la hora contada desde el inicio de la audiencia.
2. El mensaje contentivo de la propuesta deberá contener: i) Asunto: “postura para hacer remate proceso **41.001.40.03.003.2018.00687.00**”; ii) Nombre completo y número de cédula de ciudadanía del postor; iii) Copia digitalizada del documento de identidad del postor; vi) Copia digitalizada del título de depósito judicial por valor de la base de licitación; v) El valor que ofrece por el bien o propuesta en documento digitalizado en formato PDF de forma cifrada (con contraseña), en aras de garantizar la confidencialidad de la postura.
3. El interesado deberá asistir a la diligencia y allí suministrar la clave asignada al documento, cuando el despacho se lo solicite, informando dicha situación en el chat.

Admisión de Publicaciones

Deberá allegarse al correo institucional copia de la página del medio escrito de la publicación, certificado de libertad y tradición del bien expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. En caso de requerirse alguna pieza procesal, deberá solicitarse al correo electrónico del juzgado.

Neiva, tres (03) de Noviembre de dos mil veinte (2020).



DIEGO FELIPE ORTIZ HERNANDEZ
Secretario